



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA VERIFICACIÓN Y MONITOREO, S. A DE C. V, REPRESENTADA POR AGUSTÍN GÓMEZ TREVILLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA Y ARTURO SOSA CARLOS, PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DE "EL INSTITUTO".

1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 15 (QUINCE) DE FEBRERO DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEE970215TU3.
2. QUE LA C. LICENCIADA LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL DECRETO 446 EXPEDIDO POR LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE), Y EL LICENCIADO ARTURO SOSA CARLOS, MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006), POR EL QUE SE APRUEBA SU DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.
3. QUE REQUIERE DEL MONITOREO DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD PAGADA POR LOS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN, Y LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE TRANSMITA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL SIETE (2007).
4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SIETE (2007).
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD LÓPEZ PORTILLO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236), ZONA CONURBADA GUADALUPE-ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98608.

SEGUNDA. DE "LA EMPRESA"

1. QUE ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MERCANTILES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NÚMERO TREINTA Y

CINCO MIL (35,000) DEL PROTOCOLO A CARGO DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS NÚMEROS 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS) Y 217 (DOSCIENTOS DIECISIETE) JUAN MANUEL ASPRON PELAYO Y JOSÉ ANGEL FERNANDEZ URÍA, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 328402, DE FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004). EL ACTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD SUFRE MODIFICACIONES, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADAS EN EL ACTA TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (35,731) DEL PROTOCOLO A CARGO DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS JUAN MANUEL ASPRON PELAYO Y JOSÉ ANGEL FERNANDEZ URÍA, DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CUAL SE ENCUENTRA ASENTADA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE DE "MONITOREO Y AUDITORÍA DE MEDIOS"; ACTA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (18,320) DEL LIBRO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) A FOLIOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (69,188), DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) LICENCIADO GILLERMO OLIVER BUCÍO, LA CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES RELATIVAS AL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, LA REFORMA TOTAL DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS. ASÍ MISMO, MEDIANTE TESTIMONIO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, REGISTRADO EN EL LIBRO NOVECIENTOS SESENTA, ACTA TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (38,872), CONSTA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "MONITOREO Y AUDITORIA DE MEDIOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR LA DE "**VERIFICACIÓN Y MONITOREO**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ACTA INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 328,402 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS) DE FECHA VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006).

2. EL C. AGUSTÍN GÓMEZ TREVILLA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR GMTRAG70120209H500, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO APODERADO LEGAL DE "**LA EMPRESA**", ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (18,320) DEL LIBRO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) A FOLIOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (69, 188) DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL. Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHO NOMBRAMIENTO Y FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA
3. QUE EL C. AGUSTÍN GÓMEZ TREVILLA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN REQUERIDO POR "EL INSTITUTO".

4. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES, ENTRE OTRAS, DESARROLLAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE PROGRAMAS Y SISTEMAS DE SOFTWARE Y OTROS, RELACIONADOS CON LA RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO, DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN, UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTENIDOS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO PARA EFECTOS DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN; EL MONITOREO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS Y CONTENIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, ELECTRONICOS Y NO ELECTRONICO EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO; LA ADQUISICIÓN, DISEÑO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, ENEJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ALMACENAMIENTO, ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODAS LAS INSTALACIONES, MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, SERVICIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONDUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
5. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA IBARRARAN NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47), PISO DIEZ (10), COLONIA SAN JOSÉ INSURGENTES, BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03900.

TERCERA. DECLARAN LAS PARTES.

1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y POR LO TANTO, LAS FACULTADES QUE TIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO (1) RELATIVO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS, QUE SE AGREGA AL PRESENTE Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.
3. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ADJUDICÓ A "LA EMPRESA", EN VIRTUD AL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL SIETE (2007), EMITIDO A SU FAVOR POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, CONVOCADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.



4. EN MERITO DE LO EXPUESTO, Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

1. "EL INSTITUTO", REQUIERE DE "LA EMPRESA" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE LA PUBLICIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTRATADA DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DOS MIL SIETE (2007), CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:
 - A. SERVICIO DE MONITOREO PUBLICITARIO EN RADIO Y TELEVISIÓN.
 - B. MONITOREO INFORMATIVO QUE DETERMINE EL TIEMPO DESTINADO A CADA CANDIDATO, PARTIDO POLÍTICO Y LA COALICIÓN EN NOTICIEROS Y PROGRAMAS ESPECIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN.
 - C. SERVICIO DE MONITOREO EN PRENSA, INSERCIONES PAGADAS, ESPACIOS INFORMATIVOS, COLUMNAS Y GÉNEROS DE OPINIÓN. Y
 - D. SERVICIOS DE MONITOREO SOBRE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LA ENTIDAD.
2. ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1), QUE SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO Y EN OBVIO DE REPETICIONES SE DA POR REPRODUCIDO AQUÍ COMO SI SE INSERTARE A LA LETRA.
3. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TESTIGOS DEL MONITOREO AL MOMENTO DE REALIZAR EL REPORTE FINAL DEL MONITOREO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES, CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRÁN UN COSTO TOTAL DE \$ 748,695.65 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 65/100 M. N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE LA COMPRA VENTA. Y DE \$ 861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MONTO QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA. ANTICIPOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA EMPRESA", RECIBIRÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR,



LA CANTIDAD DE \$430,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

“EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LA DIFERENCIA RESTANTE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN DOS EXHIBICIONES MENSUALES DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO TOTAL, ES DECIR POR \$215,250.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONTRA ENTREGA DEL REPORTE MENSUAL DEL MES DE MAYO Y REPORTE FINAL DEL PROCESO, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE ENTREGA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL MONITOREO, DEBIDAMENTE Y ACOMPAÑADA POR LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEL MISMO, FIRMADOS POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA TAL FIN.

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

EN MATERIA DE IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” PAGARÁ ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA. INALTERABILIDAD DE LOS COSTOS.

LOS PRECIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADA POR “LA EMPRESA” Y DEBERÁN DE SER FIRMES DURANTE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO REPORTE DE MONITOREO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (1) DE MAYO HASTA EL UNO (1) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DURANTE DIECIOCHO (18) HORAS DIARIAS, COMO SE ESPECIFICA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXÓ NÚMERO UNO (1).

EN LAS PLAZAS DE TLALTENANGO Y JALPA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA TRES (3) DE MAYO HASTA EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DURANTE DIECIOCHO (18) HORAS DIARIAS, COMO SE ESPECIFICA EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXÓ NÚMERO UNO (1).

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. “LA EMPRESA” GARANTIZARÁ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA



LEGALMENTE CONSTITUIDA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA A "EL INSTITUTO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN, PARA GARANTIZAR "LA EMPRESA" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. LA GARANTÍA SE OTORGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE Y DEBERÁ ESTAR VIGENTE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO O HASTA QUE "EL INSTITUTO" AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, LA QUE SE OTORGARÁ DE NO RESULTAR ALGUNA RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA", CASO CONTRARIO, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR PARTE DE "LA EMPRESA".

2. EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE "LA EMPRESA", SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO QUE SE LE ENTREGA AL MOMENTO DE FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE \$430,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.

SI "LA EMPRESA" SE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, O LOS QUE ENTREGUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NÚMERO UNO (1), SE TENDRÁ POR NO CUMPLIDO EL CONTRATO, Y SE RETENDRÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MILLAR, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS REPORTES DEL SERVICIO, HASTA POR 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES O HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO LA RETENCIÓN A FAVOR DE "EL INSTITUTO" COMO PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA" O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON DIEZ (10) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN.

- A. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA EMPRESA" NO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- B. POR NO AJUSTARSE "LA EMPRESA" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y A LOS ACUERDOS QUE EN SU CASO Y POR ESCRITO ESTABLEZCAN "EL INSTITUTO" Y "LA EMPRESA".

123



- C. POR LA EXISTENCIA DEL ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE "LA EMPRESA", DECLARADO POR AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.
- D. SI "LA EMPRESA" CEDE EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E. EN CASO DE RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "LA EMPRESA" ESTA, CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" PROCEDERÁN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HASTA ESA FECHA SE HUBIESEN RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR "EL INSTITUTO" Y QUE NO SE HUBIEREN PAGADO.
- F. SI "LA EMPRESA" ES QUIEN DECIDE PROMOVER LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO HARÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL USO DE LICENCIAS Y MARCAS.

"LA EMPRESA" DESLINDA DE RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO", DEL USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE, MARCAS REGISTRADAS Y DERECHOS DE AUTOR, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA", COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y AQUEL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIERA DE ELLAS. "LA EMPRESA" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO A REINTEGRARLE LOS GASTOS QUE HUBIERE EROGADO "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA. YA QUE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A NO REPRODUCIR, CREAR, COMERCIALIZAR, ENAJENAR Y DIVULGAR INFORMES O DATOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE LA MISMA SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL.

DÉCIMA QUINTA. ESPECIFICACIONES.

1. "EL INSTITUTO" RECHAZARÁ EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, OBLIGÁNDOSE "LA EMPRESA" A CORREGIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN O REPORTE DE LOS MISMOS
2. PARA LOS EFECTOS DE HACER EFECTIVA DICHA GARANTÍA "LA EMPRESA" SEÑALA QUE SE DEBERÁ CONTACTAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS O DIRECTOR GENERAL EL C. LIC. ÁRTURO STIEGLITZ A LOS TELÉFONOS 55 566

124



417 92; Y 1787; 85; 37 CON UN HORARIO DE 10:00 (DIEZ) A 19:00 (DIECINUEVE)
HORAS DE LUNES A VIERNES O AL CELULAR 045 32162598.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.

"EL INSTITUTO" DECLARA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5, FRACCIÓN IV, INCISO F), 6, 9, FRACCIONES VIII, IX, 10 Y 18 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS. Y: 4, 6, 11, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN AL MARGEN AL CALCE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE).

POR "EL INSTITUTO"

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA

LIC. ARTURO SOSA CARLOS

**POR "LA EMPRESA"
REPRESENTANTE LEGAL.**

AGUSTIN GÓMEZ TREVILLA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

“MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

ANEXO 1

1. SERVICIO DE MONITOREO POR PAUTA EN RADIO Y TELEVISIÓN

1.1. MONITOREO POR PAUTA EN RADIO

PERIODO: DEL 1 DE MAYO AL 1 DE JULIO DE 2007

MEDIO: RADIO

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO SEGÚN PAUTA, 62 DÍAS CON UN HORARIO DE 18 HORAS CONTINUAS, EN 18 ESTACIONES RADIODIFUSORAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

COBERTURA: SE DEBERÁN CUBRIR LAS SIGUIENTES PLAZAS CON ESTACIONES TANTO EN LAS FRECUENCIAS AM COMO FM:

- ZACATECAS
- FRESNILLO
- RÍO GRANDE
- JEREZ
- TLALTENANGO
- JALPA

EL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR REPORTES DE MONITOREO SEMANALES, CON UNA INFORMACIÓN MÍNIMA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- NOMBRE DE LA VERSIÓN TRANSMITIDA
- PERIODO DE TRANSMISIÓN
- DURACIÓN DEL SPOT TRANSMITIDO
- IDENTIFICACIÓN DE LA EMISORA
- PLAZA
- REPRESENTANTE
- SIGLAS
- FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN
- TOTAL DE SPOTS POR DÍA, POR ENTIDAD:
 - a. PARTIDO
 - b. COALICIÓN (EN SU CASO)
 - c. CANDIDATO
 - d. TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO)
 - e. PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
 - f. PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES
 - g. DELEGACIONES FEDERALES
- TOTAL SPOTS TRANSMITIDOS
- TOTAL SPOTS CONTRATADOS
- DIFERENCIA ENTRE SPOTS TRANSMITIDOS Y CONTRATADOS

1.2. MONITOREO POR PAUTA EN TELEVISIÓN

PERIODO: DEL 1 MAYO AL 1 DE JULIO DE 2007

SERVICIO DE MONITOREO QUE PROVEA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE

VERIFICACIÓN SEGÚN PAUTA DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA DE LOS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, Y DELEGACIONES FEDERALES, EN LOS SIGUIENTES MEDIOS CON LA COBERTURA SIGUIENTE:

MEDIO: TELEVISIÓN ABIERTA Y TELEVISIÓN RESTRINGIDA

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO SEGÚN PAUTA. 62 DÍAS CON UN HORARIO DE 18 HORAS CONTINUAS.

COBERTURA.- ZACATECAS CAPITAL Y ZONA CONURBADA: TELEVISIÓN ABIERTA:

CANALES:

- 2 (8)
- 5 (3)
- 7 (5)
- 9 (13)
- 13 (10)

() FRECUENCIA Y CANAL EN EL QUE SE TRANSMITE EN ZACATECAS CAPITAL

COBERTURA.- ZACATECAS CAPITAL Y ZONA CONURBADA: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANALES:

- 15
- 9
- 27

COBERTURA.- FRESNILLO: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANALES:

- 15
- 27

COBERTURA.- JEREZ: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANAL:

- 27

EL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR REPORTES DE MONITOREO SEMANALES Y DEBERÁN INCLUIR COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DE LA VERSIÓN TRANSMITIDA
- PERIODO DE TRANSMISIÓN
- DURACIÓN DEL SPOT TRANSMITIDO
- IDENTIFICACIÓN DE LA EMISORA
- PLAZA
- CANAL
- SIGLAS
- FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN
- TOTAL DE SPOTS POR DÍA, POR ENTIDAD:
 - a. PARTIDO.
 - b. COALICIÓN (EN SU CASO).

- c. CANDIDATO.
 - d. TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO).
 - e. PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES.
 - f. PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.
 - g. DELEGACIONES FEDERALES.
- TOTAL SPOTS TRANSMITIDOS.
 - TOTAL SPOTS CONTRATADOS.
 - DIFERENCIA ENTRE SPOTS TRANSMITIDOS Y CONTRATADOS.

2.- MONITOREO INFORMATIVO.- SERVICIO DE MONITOREO EN NOTICIEROS Y PROGRAMAS ESPECIALES EN RADIO Y TELEVISIÓN

2.1. SERVICIO DE MONITOREO EN RADIO. APARTADO DE NOTICIEROS Y PROGRAMAS ESPECIALES

DETERMINAR EL NÚMERO DE SEGUNDOS, MINUTOS Y HORAS QUE CADA MEDIO DE COMUNICACIÓN DEDICA A LOS PRECANDIDATOS Y PARTIDOS POLÍTICOS.

PERIODO DEL MONITOREO: 62 DÍAS CON UN HORARIO DE 18 HORAS CONTINUAS.

MEDIO: 18 RADIODIFUSORAS

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO DE LOS NOTICIEROS, ESPACIOS INFORMATIVOS Y DE OPINIÓN, PROGRAMAS ESPECIALES Y DEBATES QUE REALICEN LAS RADIODIFUSORAS O SE DIFUNDAN A TRAVÉS DE ÉSTAS.

COBERTURA: SE DEBERÁN CUBRIR LAS RADIODIFUSORAS DE LAS SIGUIENTES PLAZAS CON FRECUENCIAS TANTO EN AM COMO FM:

- ZACATECAS
- FRESNILLO
- JEREZ
- TLALTENANGO
- JALPA
- RÍO GRANDE

LOS REPORTES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOTICIERO O ESPACIO ESPECIAL
- CONDUCTOR
- PERÍODO
- PLAZA:
- FRECUENCIA
- SIGLAS
- FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN
- ESPACIO DEDICADO A:
 - a. PARTIDO
 - b. COALICIÓN (EN SU CASO).
 - c. CANDIDATO.
 - d. TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO).
 - e. PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES.

f. PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.

g. DELEGACIONES FEDERALES.

- TOTAL SEGUNDOS, MINUTOS U HORAS TRANSMITIDOS EN CADA CASO.

2.2. SERVICIO DE MONITOREO EN TELEVISIÓN. APARTADO DE NOTICIEROS Y PROGRAMAS ESPECIALES

DETERMINAR EL NÚMERO DE SEGUNDOS, MINUTOS Y HORAS QUE CADA MEDIO DE COMUNICACIÓN DEDICA A LOS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, ASÍ COMO EL GOBIERNO FEDERAL.

PERIODO DEL MONITOREO: 62 DÍAS CON UN HORARIO DE 18 HORAS CONTINUAS

MEDIO: TELEVISIÓN ABIERTA

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO DE LOS NOTICIEROS, ESPACIOS INFORMATIVOS Y DE OPINIÓN, PROGRAMAS ESPECIALES Y DEBATES QUE REALICEN LAS EMPRESAS TELEVISORAS O SE DIFUNDAN A TRAVÉS DE ÉSTAS

COBERTURA.- ZACATECAS CAPITAL Y ZONA CONURBADA: TELEVISIÓN ABIERTA.

CANALES:

- 2 (8)
- 5 (3)
- 7 (5)
- 9 (13)
- 13 (10)

() FRECUENCIA Y CANAL EN EL QUE SE TRANSMITE EN ZACATECAS CAPITAL

COBERTURA.- ZACATECAS CAPITAL Y ZONA CONURBADA: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANALES:

- 15
- 9
- 27

COBERTURA.- FRESNILLO: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANALES:

- 15
- 27

COBERTURA.- JEREZ: TELEVISIÓN RESTRINGIDA:

CANALES:

- 27

LOS REPORTES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- NOTICIERO O ESPACIO ESPECIAL
- PERIODO
- PLAZA
- CANAL
- SIGLAS
- FECHA Y HORA DE TRANSMISIÓN
- TOTAL DE SPOTS POR DÍA, POR ENTIDAD:

- a. PARTIDO
 - b. COALICIÓN (EN SU CASO).
 - c. CANDIDATO
 - d. TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO)
 - e. PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
 - f. PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.
 - g. DELEGACIONES FEDERALES.
- TOTAL SEGUNDOS, MINUTOS U HORAS TRANSMITIDOS EN CADA CASO.

3.- SERVICIO DE MONITOREO EN PRENSA

3.1 INSERCIONES PAGADAS

DETERMINAR EL NÚMERO DE INSERCIONES PAGADAS PARA LA PROMOCIÓN DE

- a) PARTIDO.
- b) COALICIÓN (EN SU CASO).
- c) CANDIDATO.
- d) TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO).
- e) PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES.
- f) PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.
- g) DELEGACIONES FEDERALES.

PERIODO DEL MONITOREO: 62 DÍAS.

~~MEDIO:~~ PRENSA

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO DE LOS CUATRO PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, EN PARTICULAR LAS INSERCIONES PAGADAS EN CAMPAÑAS ELECTORALES, EN LOS RUBROS DE CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, Y DELEGACIONES FEDERALES.

COBERTURA: DIARIOS:

- PERIÓDICO EL SOL DE ZACATECAS
- PERIÓDICO IMAGEN
- PERIÓDICO PÁGINA 24
- LA JORNADA ZACATECAS

LOS REPORTES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- IDENTIFICACIÓN DEL PERIÓDICO
- UBICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INSERCIÓN PAGADA:
 - a. NÚMERO DE PÁGINA
 - b. SECCIÓN DEL PERIÓDICO
 - c. NOTA INFORMATIVA (GACETILLA)
 - d. FOTOGRAFÍA
 - e. PUBLIRREPORTAJES
- FECHA DE PUBLICACIÓN

ESPACIO DEDICADO A:

- a) PARTIDO
- b) COALICIÓN (EN SU CASO)
- c) CANDIDATO
- d) TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO)
- e) PUBLICIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES
- f) PUBLICIDAD DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES
- g) DELEGACIONES FEDERALES

TOTAL DE ESPACIO EN INSERCIONES PAGADAS Y EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

3.2 INFORMACIÓN GENERAL

CUANTIFICAR EL NÚMERO DE CENTÍMETROS POR COLUMNA DEDICADOS A LA INFORMACIÓN GENERAL, COLUMNAS, EDITORIALES Y ESPACIOS DE OPINIÓN A LOS CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, Y DELEGACIONES FEDERALES

PERIODO DEL MONITOREO: 62 DÍAS

MEDIO: PRENSA

CARACTERÍSTICAS: MONITOREO DE CUATRO PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, RELATIVO A LOS ESPACIOS INFORMATIVOS DEDICADOS A CANDIDATOS, PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES Y PARAMUNICIPALES, Y DELEGACIONES FEDERALES

COBERTURA: DIARIOS:

- PERIÓDICO EL SOL DE ZACATECAS
- PERIÓDICO IMAGEN
- PERIÓDICO PÁGINA 24
- LA JORNADA ZACATECAS

LOS REPORTES DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- IDENTIFICACIÓN DEL PERIÓDICO
- UBICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO INFORMATIVO:
 - a. NÚMERO DE PÁGINA
 - b. SECCIÓN DEL PERIÓDICO
 - c. NOTA INFORMATIVA
 - d. FOTOGRAFÍA
 - e. COLUMNAS
 - f. ARTÍCULOS DE OPINIÓN
 - g. REPORTAJES
- FECHA DE PUBLICACIÓN

ESPACIO DEDICADO A:

- a) PARTIDO
- b) COALICIÓN (EN SU CASO)
- c) CANDIDATO

0131

- d) TIPO ELECCIÓN POR LA QUE SE POSTULA (MUNICIPIO O DISTRITO).
- e) INFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESTATAL Y SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAESTATALES.
- f) INFORMACIÓN DE GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES.
- g) DELEGACIONES FEDERALES.

TOTAL DE ESPACIO EN DEDICADO A LA INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

4. ENTREGA DE REPORTES DEL MONITOREO

EL ACCESO DIARIO AL MONITOREO, PARA PERSONAL AUTORIZADO POR EL IEEZ, DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE 48 HORAS POSTERIORES A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE MEDIOS EL SERVICIO DEBERÁ PROVEER INFORMACIÓN DIARIA DE LA TRANSMISIÓN DE SPOTS EN TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y ABIERTA, INCLUYENDO CANAL, DÍA, HORA, PROGRAMA, TIPO DE SPOT, VERSIÓN, CORTE Y POSICIÓN DEL SPOT DENTRO DEL CORTE, ASÍ COMO LOS COMENTARIOS PERTINENTES

AL IGUAL QUE LOS REPORTES DEL ESPACIO Y TIEMPO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN DEDICAN AL PROCESO ELECTORAL 2007, PARTICULARMENTE A LAS CAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, EN SU CASO, Y CANDIDATOS.

EL SERVICIO PROPORCIONARÁ REPORTES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL, DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y SPOTS EN RADIO Y TELEVISIÓN, ASÍ COMO INFORMACIÓN DIARIA E INSERCIÓN EN PRENSA.

LOS REPORTES DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS REPORTES NO SEAN MODIFICADOS POR NINGUNA PERSONA.

5. TIEMPOS DE ENTREGA

LOS REPORTES SEMANALES DEBERÁN ENTREGARSE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE CADA SEMANA A MÁS TARDAR LAS 20:00 HORAS.

LOS REPORTES MENSUALES SE PRESENTARÁN TRES DÍAS DESPUÉS DEL CIERRE MENSUAL UN REPORTE FINAL QUE SE PRESENTARÁ EL DÍA 9 DE JULIO DE 2007.

LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO U ÓPTICO DEL MATERIAL DEL MONITOREO (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN).

LA EMPRESA GUARDARÁ ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PROPORCIONADOS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

0133